

ISSSTESON, para protocolizar y concluir la compraventa pactada entre ISSSTESON y la C. ELISA ISELA DANIEL FELIX.

A la fecha se ha turnado al FOVISSSTESON el Acuerdo aprobado por la Junta Directiva para los efectos procedentes, por lo que el Acuerdo se da por concluido.

ACUERDO J.D.S.O. 656/013: Se aprueba por unanimidad Solicitud de autorización de cancelación contable de los adeudos vencidos, provenientes de dos créditos prescritos para cobro judicial otorgados en el año 1994 a los CC. BLAS MARCOS CHAIDEZ CORRALES y JUVENCIO ARCADIO BURBOA RUIZ.

A la fecha se ha turnado al FOVISSSTESON el Acuerdo aprobado por la Junta Directiva para los efectos procedentes, por lo que el Acuerdo se da por concluido.

ACUERDO J.D.S.O. 656/014: La Junta Directiva tomo conocimiento de los asuntos expuestos por los integrantes de la Sección 54 del SNTE, los cuales serán canalizados a las subdirecciones correspondientes para en su oportunidad ser sometidos a autorización.

A la fecha se ha turnado a la Subdirección de Prestaciones y a la Subdirección Médica el Acuerdo aprobado por la Junta Directiva para los efectos procedentes, por lo que el Acuerdo se da por concluido.

6.III.- Presentación de Estados Financieros del Instituto al mes de mayo de 2017.

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		
Efectivo y Bancos	\$ 158,966,508.00	
Inversiones Temporales	579,593,326.00	\$ 738,559,834.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO		
Deudores Diversos	1,265,304,717.00	
Ingresos por Recuperar	2,554,663,717.00	
Préstamos	18,097,613.00	
Impuestos a Favor	278,367.00	3,838,344,414.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO		
Anticipo a Proveedores		1,549,127.00
INVENTARIOS		
		5,157,567.00
ALMACENES		
		101,123,686.00
Total Activo Circulante		\$ 4,684,734,628.00

ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
Fideicomisos		\$ 121,496,182.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
Préstamos		761,237,246.00
Otros der a recibir efectivo o equiv		110,207,985.00
BIENES INMUEBLES		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES		378,137,388.00
		-102,098,193.00
BIENES MUEBLES		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES		265,500,024.00
		-207,154,419.00
ACTIVO DIFERIDO		543,853.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		1,327,870,066.00
TOTAL DE ACTIVO		\$ 6,012,604,694.00
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por pagar a corto plazo		\$ 2,629,445,375.00
Servicios personales por pagar	\$ 2,431,154.00	
Proveedores	577,149,320.00	
Retenciones y Contribuciones	441,505,098.00	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,608,359,803.00	
Cuentas por pagar a corto plazo		2,918,471,604.00
Obligaciones Laborales		
TOTAL PASIVO		5,547,916,979.00
PATRIMONIO		
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones y Donaciones		9,791,380.00
PATRIMONIO GENERADO		
Resultado de Ejercicio	278,821,089.00	
Resultado de Ejercicios Anteriores	343,775,352.00	
Rectific. Res. Ejercicios Anteriores	-167,700,106.00	
		454,896,335.00
TOTAL PATRIMONIO		464,687,715.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 6,012,604,694.00

f

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION CUOTAS Y APORTACIONES		\$ 2,343,002,039.00
Aportaciones para fondo de vivienda	115,595,356.00	
Cuotas de seguridad social	789,764,851.00	
Aportaciones de Seguridad Social	1,437,641,832.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		22,658,081.00
Transferencias al Sector Público	22,658,081.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		34,920,616.00
INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses generados de valores, créditos y otros	31,259,646.00	
Otros Ingresos Financieros	1,465,651.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
Bonificación y descuentos obtenidos		
Otros Ingresos y beneficios varios	2,195,319.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 2,400,580,736.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1,023,597,447.00
Servicios Personales	\$ 669,943,058.00	
Materiales y Suministros	265,027,868.00	
Servicios Generales	88,626,521.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS		1,081,257,978.00
Pensiones y Jubilaciones	843,593,767.00	
Otras prestaciones de seguridad social	24,850,181.00	
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		16,904,222.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		2,121,759,647.00
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ 278,821,089.00

6.IV.- Presentación del Avance Presupuestal al mes de mayo de 2017.

Comparativo por Área de Ingresos – Egresos Mayo 2017

Area	Ingresos reales	Egresos sin adefas	Adefas	Total Egresos	Diferencia
Servicios Médicos	1,077,060,152	892,728,664	1,026,778,618	1,919,507,282	-842,447,130
Prestaciones Económicas	971,344,852	1,159,654,407	52,717,332	1,212,371,739	-241,026,887
Fovisssteson	199,365,352	58,202,840	173,503,354	231,706,194	-32,340,842
Administración Central	137,403,761	79,089,473	22,415,821	101,485,294	35,918,467
Total	2,385,174,117	2,189,655,384	1,275,415,125	3,465,070,509	-1,079,896,392

**Avance Presupuestal de Egresos
por Capítulo del Gasto
mayo 2017**

Capítulo	Descripción	Programado Anual	Ejercido a Mayo 2017	% Avance
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,775,417,622	687,607,327	38.7
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	724,235,189	249,704,218	34.5
3000	SERVICIOS GENERALES	663,848,947	85,530,025	12.9
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	3,234,393,160	1,106,275,051	34.2
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	61,746,660	642,451	1.0
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	195,760,203	1,547,212	0.8
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	360,498,943	58,149,100	16.1
9000	AMORTIZACIÓN DE PASIVO	1,550,000,000	1,275,415,125	82.3
TOTALES		8,565,900,724	3,465,070,509	40.5

**Comparativo por Área de
Ingresos – Egresos 2016 y 2017.**

2016

Area	Ingresos reales	Total Egresos	Diferencia
Servicios Médicos	824,009,729	1,780,017,763	-956,008,034
Prestaciones Económicas	1,143,711,407	1,045,095,912	98,615,495
Fovisssteson	157,311,817	219,032,898	-61,721,081
Administración Central	100,076,170	82,797,655	17,278,515
Total	2,225,109,123	3,126,944,228	-901,835,105

2017

Area	Ingresos reales	Total Egresos	Diferencia
Servicios Médicos	1,077,060,152	1,919,507,282	-842,447,130
Prestaciones Económicas	971,344,852	1,212,371,739	-241,026,887
Fovisssteson	199,365,352	231,706,194	-32,340,842
Administración Central	137,403,761	101,485,294	35,918,467
Total	2,385,174,117	3,465,070,509	-1,079,896,392

Area	Ingresos - Egresos	
	Mayo 2016	Mayo 2017
Servicios Médicos	-956,008,034	-842,447,130
Prestaciones Económicas	98,615,495	-241,026,887
Fovisssteson	-61,721,081	-32,340,842
Administración Central	17,278,515	35,918,467
	-901,835,105	-1,079,896,392

6.V.- Presentación del Avance del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	ADQUISICIONES DIRECTAS MAYO 2017				IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES	% DE LA ADQUISICIÓN
			DEPTO. DE ADQUISICIONES	C.M. DEL IGNACIO CHAVIZ	HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CLÍNICA HOSPITAL ISSSTESON NOGALES		
23301	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,185,890.46	\$ 199,777.65	\$ 3,768.65	\$ -	\$ -	\$ 208,546.31	6.56%
23301	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 8,211,489.55	\$ 224,560.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 224,560.92	2.73%
23401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 1,719,116.81	\$ 224,797.66	\$ 20,619.00	\$ -	\$ -	\$ 245,416.66	14.28%
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 6,430,895.48	\$ 405,240.34	\$ 406,399.81	\$ 1,574.13	\$ 6,054.65	\$ 1,227,819.93	19.10%
22101	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 7,450,884.10	\$ -	\$ 485,622.80	\$ -	\$ -	\$ 485,622.80	6.52%
22306	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 1,035,257.51	\$ -	\$ 12,615.00	\$ -	\$ -	\$ 12,615.00	1.22%
22301	UTENSILIOS/SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,026,459.19	\$ 151,166.80	\$ 48,050.07	\$ -	\$ -	\$ 199,216.87	19.41%
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTROMÉDICO	\$ 708,557.45	\$ 3,612.76	\$ 70,207.57	\$ -	\$ -	\$ 73,820.33	10.41%
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 494,122,084.72	\$ 12,064,577.51	\$ 597,424.31	\$ 27,031.00	\$ 15,044.70	\$ 13,246,127.52	2.68%
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 60,861,409.00	\$ 4,758,358.78	\$ 1,468,488.01	\$ 64,768.25	\$ -	\$ 6,391,615.04	10.51%
25402	MATERIAL DENTAL	\$ 1,632,015.82	\$ 191,124.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 191,124.44	11.71%
25405	PROTESIS Y ORTESIS	\$ 54,161,879.36	\$ 130,972.70	\$ 1,242.00	\$ -	\$ -	\$ 132,214.70	0.24%
25501	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 1,512,393.19	\$ -	\$ 10,467.45	\$ -	\$ -	\$ 10,467.45	0.69%
26101	COMBUSTIBLES	\$ 2,592,257.17	\$ -	\$ 237,704.90	\$ -	\$ -	\$ 237,704.90	9.19%
27101	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	\$ 210,883.10	\$ 67,860.00	\$ 121,285.00	\$ -	\$ -	\$ 189,145.00	89.69%
28101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 134,692.50	\$ 1,892.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,892.00	1.41%
29201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE	\$ 1,512,291.10	\$ 1,745.35	\$ 95,708.19	\$ -	\$ -	\$ 97,453.54	6.44%
29301	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 517,816.86	\$ 6,174.48	\$ 1,228.12	\$ -	\$ -	\$ 7,402.60	1.43%
29401	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 854,752.07	\$ 10,702.64	\$ 24,784.20	\$ -	\$ -	\$ 35,486.84	4.15%
29501	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	\$ 5,524,310.47	\$ 784,572.76	\$ 408,251.80	\$ 21,908.00	\$ 5,604.00	\$ 1,209,336.56	21.71%
29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 512,969.56	\$ 69,820.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69,820.40	13.60%
29701	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 89,550.91	\$ 97,811.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97,811.06	109.25%
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 2,270,724.00	\$ 42,756.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,756.08	1.88%
53301	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 7,765,748.18	\$ 481,541.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 481,541.28	6.20%
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 38,546,516.92	\$ 174,220.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,220.80	0.45%
Total general		\$ 678,400,478.63	\$ 20,993,996.92	\$ 1,649,276.72	\$ 143,181.44	\$ 26,785.35	\$ 25,013,240.43	3.69%

6.VI.- Presentación del POA al mes de mayo.

7.- Presentación de informe del C. Jorge Luis Grijalva Comisario Público Ciudadano.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

En desahogo del punto ocho punto uno, se presenta la Solicitud de autorización de pago directo al HOSPITAL DEL SOCORRO DE NOGALES.

Oficina: Subdirección de Servicios Médicos
Oficio: ISSSTESON-SDSM-1846-2017
Hermosillo, Sonora a 28 de junio del 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva
ISSSTESON
Presente.-

Sirva el presente para saludarlo deseando que todo marche con parabienes dentro del ejercicio de las facultades inherentes a su cargo de responsabilidad, a la vez que me dirijo a Usted, para solicitar de la manera más atenta su valiosa intervención a fin de que **quede sin ningún efecto** el oficio que se le envió No. **ISSSTESON-SDSM-1655-2017**, signado por su servidor, con fecha de recibido 15 de junio del año en curso.

Asimismo, acudo ante la Secretaría Técnica a su digno cargo para tratar el siguiente tema que a nuestra consideración debe ser presentado en la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva que se celebrará el mes de agosto del año en curso.

PRIMERO.- Sírvase encontrar copia simple de oficio No. **SDSMCT-080-2017** signado por la Lic. Edna Leticia Maytorena Noriega, Secretaria del Consejo Técnico de la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON, mediante el cual solicita autorización para pago directo al Hospital del Socorro de Nogales, mismo que asciende a la cantidad de **\$1,478,558.37** correspondiente a diciembre del 2015 y enero-diciembre 2016, debido a que su productividad no pudo ser comprometida porque carecían de contrato. Cabe señalar que los servicios que se proporcionaron fueron de atención de hemodiálisis a pacientes de la localidad de Nogales, Sonora.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier información adicional al presente.

Atentamente

Dr. Luis Antonio Lamadrid Ibarra
Subdirección de Servicios Médicos

DECIDIDO
29 JUN 2017

TARJETA INFORMATIVA

PAGO PENDIENTE DEL HOSPITAL DEL SOCORRO DE NOGALES,
CORRESPONDIENTE AL DICIEMBRE DEL 2015 Y ENERO A DICIEMBRE DEL 2016
POR LA CANTIDAD DE \$1'478,558.3

FOLIO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
672	\$19,607.83	1,254.58	\$ 20,862.41
568	381,145.48	47,633.38	428,778.86
555	341,281.48	42,622.22	383,903.70
649	30,772.82	3,012.21	33,785.03
541	148,148.97	18,054.02	166,202.99
666	100,718.45	12,444.80	113,163.25
675	15,767.18	-----	15,767.18
669	281,740.34	34,354.61	316,094.95

GRAN TOTAL: \$1'478,558.37

Hace uso de la voz el Dr. Lamadrid y explica que el Hospital del Socorro de Nogales, nos prestaba el servicio de hemodiálisis ya que nosotros no contábamos con las máquinas de hemodiálisis, además de algunas cirugías y estudios que se realizaban ahí para no trasladar pacientes para Hermosillo.

Se hará una solicitud extraordinaria para no afectar el presupuesto 2017.

ACUERDO J.D.S.O. 659/001: La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad la autorización de pago directo al Hospital del Socorro de Nogales, con la recomendación por parte del OCDA de verificar las fechas de contrato y suficiencia presupuestal.

En desahogo del punto **ocho punto dos**, se presenta las conclusiones de reuniones de trabajo celebradas con los representantes de la Sección 54 del SNTE, así como autorización de las propuestas derivadas de las mismas, en relación con las modificaciones al artículo 15 del Reglamento de Incapacidades Médicas, aplicación del artículo 32, de la Ley 38, así como la intervención de un médico perito en las valoraciones realizadas por el Departamento de Salud Ocupacional.

LIC. JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
P R E S E N T E

RECIBIDO
23 JUN 2017
18:50hs
LIBRO DE RECIBOS
H. JUNTA DIRECTIVA

H. Junta Directiva del ISSSTESON:

En relación a las solicitudes planteadas por los representantes de la Sección 54 del SNTE ante esta H. Junta Directiva y que fueron abordados en la Sesión 658 del mes de mayo, respecto de los que se acordó serían analizados en reuniones de trabajo con dichos representantes para ser sometidos en la próxima sesión, me permito informarles que en reunión de trabajo efectuada el día miércoles 21 de junio del año en curso, se acordó lo siguiente:

1. La primer solicitud, denominada PAGO DE SUBSIDIO A LAS INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES GENERALES, se refiere a que se paguen los subsidios a los trabajadores que gocen de una incapacidad por enfermedad o accidente profesional al amparo del artículo 32 de la Ley 38, y que no se podrán suspender hasta que no se termine la incapacidad si esta es temporal o bien hasta que se declare la incapacidad total y permanente y se comience a disfrutar la pensión por invalidez.

Sobre esta solicitud, se tiene que atendiendo a lo establecido en el artículo 32, fracción II, inciso B, de la ley 38, en particular al último párrafo de este artículo, en cuanto a que en un término que no excederá de un año después de iniciada una incapacidad, deberá declararse si la misma es permanente, por lo que se acordó que se establecerán los mecanismos que permitan que las valoraciones para determinar la declaración de la incapacidad, en los casos de este tipo de padecimientos, sean realizadas y emitido el dictamen que corresponda, en un plazo máximo de un año, como lo establece el citado artículo 32 de la Ley 38.

2. En cuanto al segundo planteamiento identificado como PAGO DE SUBSIDIO A LAS INCAPACIDADES POR ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento de Incapacidades Médicas, que establece una prórroga, de 26 semanas adicionales a las 52 que establece la Ley 38, señalando que se ha suspendido el pago de subsidios a los trabajadores por observaciones del OCDA, solicitando que se homologuen los criterios a lo establecido en los regímenes de seguridad social del IMSS e ISSSTE.

Sobre este punto, se acordó que se adicionará el artículo 15 del Reglamento de Incapacidades con las definiciones por los conceptos de alta a laborar, invalidez temporal e Invalidez definitiva, asimismo, se suprimirá la prórroga de 26 semanas que dicho artículo establece, a efecto de que esté acorde al término máximo establecido en la Ley 38, que es de 52 semanas.

Una vez que el trabajador sea dictaminado con una invalidez temporal, será sujeto a una revisión en el plazo que determine el Departamento de Salud Ocupacional y durante este periodo se le otorgará la pensión temporal en términos del artículo 76 de la Ley del ISSSTESON.

3. En cuanto a la solicitud identificada como DICTÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL, en la que se hace referencia a los artículos 31 y 34 de la Ley 38, señalando que subsiste la necesidad de hacer una revisión a ciertos dictámenes donde se involucran posibles actos de corrupción en los cuales se presume que se han otorgado dictámenes favorables a trabajadores que no lo requieren y viceversa, solicitando la integración de una terna de especialistas para la revisión de los mismos.

Se acordó que en los casos de magisterio que ya fueron dictaminados por el Departamento de Salud Ocupacional en los que previa revisión del expediente respectivo se determine la necesidad de realizar una nueva revaloración, se integrará un médico perito especializado en la materia de que se trate dependiendo de la patología respectiva, el cual será propuesto por el SNTÉ y avalado por la Subdirección Médica.

Asimismo, en dicha reunión se acordó someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la propuesta de realizar las adecuaciones que sean necesarias al marco normativo del ISSSTESON, con la finalidad de establecer que aquellos trabajadores que habiendo cumplido el número de años de servicio para jubilarse, no sean susceptibles de ser valorados para una invalidez.

Finalmente, se acordó someter a Consideración de la H. Junta Directiva la propuesta de realizar las adecuaciones que sean necesarias al marco normativo del ISSSTESON a efecto de que se establezca un máximo de dos valoraciones para tramitar una invalidez, como se establece en otras Instituciones de Salud como el IMSS o ISSSTE.

Consecuentemente, se somete a consideración de esta H. Junta Directiva el análisis y en su caso aprobación de los puntos antes referidos.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO LAMADRID IBARRA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS

C.c.p. C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarra - Director General del ISSSTESON. Presente.

Toma la palabra el Prof. Castillo y comenta que se deben establecer medidas para no llegar a ese tipo de situaciones, el problema es que hay una suspensión de pago por subsidio y comentándolo con el Subdirector Médico, ya hizo algunos planteamientos para efectos de que Salud Ocupacional esté enterado al termino de treinta semanas para que sea remitido el expediente y el paciente a Salud Ocupacional y en ese proceso podamos tener exitosamente una solución, situación que no sucedía anteriormente y las incapacidades se acumulaban y así podían pasar años y pagando subsidio; como medida preventiva sería realmente puntos colaterales al punto de acuerdo, es decir, vamos a ver cuáles serán las adecuaciones, también quiero comentar que es muy importante, que aquellos médicos que estén dando incapacidades de manera irregular fuera de ley; dentro de estas medidas preventivas, es importante que algunos casos médicos que este ya el documento para actuar penalmente para efectos de inhibir que los médicos tengan la pluma fácil para las incapacidades y que sepan que hay cuidado en eso.